



Más hechos para el
Bienestar
— José Germán *Chepe* Gómez • Alcalde —

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No 280-018.0992
(OCTUBRE 13 DE 2015)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE AL CALENDARIO ACÁDEMICO
2015, A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DE OCCIDENTE”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TULUA DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1551 de 2012, decreto Ley 2277 de 1979, decreto Ley 1278 de 2002, Ley 115 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que por Resolución No 2746 de diciembre 3 de 2002, se obtuvo la Certificación de éste Municipio, donde se descentraliza la educación, lo cual le otorga la competencia al mismo para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la Ley 715 de diciembre 21 de 2001.

Que por Resolución número 280-054.0581 de Octubre 15 de 2014, se estableció el calendario académico A, año escolar 2015, para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Tuluá.

Que el artículo 2.4.3.4.2 del Título 3 del capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educativo” establece que la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Que en la Institución Educativa Técnica de Occidente, se ha venido presentando desde el treinta (30) de septiembre de 2015, cese de actividades académicas promovido por algunos estudiantes de la Institución Educativa, lo que ha generado alteración en la prestación del servicio educativo.

Que la Secretaria de Educación en aras de garantizar el derecho fundamental a la educación envió una comisión interdisciplinaria para escuchar las inconformidades de los estudiantes y plantear compromisos de las partes que permitieran normalizar la prestación del servicio educativo.



Más hechos para el
Bienestar

— José Germán *Chepe* Gómez • Alcalde —

DESPACHO ALCALDE

280-018.0992

Que el día 05 de Octubre de 2015, semana de desarrollo institucional, algunos estudiantes impidieron el acceso del personal docente y directivo instalando cadenas y candados en las diferentes puertas de entrada de la Institución.

Que el día 13 de Octubre de 2015, reinicio de actividades académicas el secretario de educación se acercó a la Institución Educativa Técnica de Occidente, para ofrecer el dialogo con los estudiantes para llegar a puntos de acuerdo el cual fue rechazado por los voceros estudiantiles.

Que en virtud de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender indefinidamente las actividades académicas de la Institución Educativa Técnica de Occidente, hasta tanto no se lleguen a unos acuerdos entre la organización estudiantil, directivos y secretaria de educación para la normalización del servicio educativo.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a los organismos estudiantiles para que conformen una comisión (5 representantes) para restablecer el diálogo directo y llegar a unos acuerdos que permitan el reinicio de las labores académicas en esta Institución

ARTICULO TERCERO: Conformar un equipo interdisciplinario liderado por la Secretaria de Educación, Personera Municipal, representante de estudiantes, Secretaria de Gobierno, Consejo Directivo, Rectora, para iniciar los diálogos con el objetivo principal de restablecer el servicio educativo en dicha institución.

ARTICULO CUARTO: Los docentes y directivos de la Institución Educativa Técnica de Occidente, se presentarán en la Institución Educativa Moderna de Tulúa, a cumplir su jornada laboral mientras continúe la anomalía académica en la Institución Educativa.

ARTICULO QUINTO: De persistir la actitud de los estudiantes de no acatar la vía del dialogo propuesto en los términos establecidos en el presente decreto, el Alcalde Municipal entraría a evaluar y determinar la modificación del calendario académico 2015 para esta Institución Educativa



Más hechos para el
Bienestar
— José Germán *Chepo* Gómez • Alcalde —

DESPACHO ALCALDE
280-018.0992

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tuluá a los trece (13) días del mes de Octubre de 2015.


JOSE GERMAN GÓMEZ GARCIA
Alcalde Municipal


GUSTAVO BERMUDEZ LOZANO
Secretario de Educación


LUIS EDUARDO PINEDA ALZATE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Alonso Betancourt

Revisó: Alberto Sánchez

Aprobó: Gustavo Bermúdez